



TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

GERENCIA ESTATAL EN CAMPECHE

CONVOCATORIA A LA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL

No. IA-009KCZ997-E2-2021.

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“Servicios de Vigilancia en Inmuebles”

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de enero de 2021.



ÍNDICE

Contenido

I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
	Glosario.....	5
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	7
2.1	Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.....	7
2.2	Normas de calidad.....	7
2.3	Modalidad de contratación.....	7
2.4	Visita a las instalaciones de Telecomm.....	7
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.....	7
3.1	Calendario y lugar de los actos.....	7
3.2	Forma de obtención de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas:.....	8
3.3	Retiro de proposiciones.....	8
3.4	Proposiciones que los licitantes deberán presentar.....	8
3.5	Registro de participantes.....	8
3.6	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....	8
3.7	Rúbrica de las proposiciones recibidas.....	8
3.8	Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.....	8
3.9	Participación de ONG'S.....	8
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	8
4.	Proposiciones.....	9
4.1	Instrucciones para elaborar las proposiciones.....	9
4.2	Documentación distinta a las proposiciones.....	9
4.3	Propuesta técnica y económica.....	10
V.	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.....	11
VI.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	11
VII.	DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	12
VIII.	FORMATOS Y ANEXOS.....	12
1.	Vigencia del contrato.....	13
2.	Plazo y lugar de prestación del servicio.....	13
3.	Condiciones de prestación del servicio.....	13
4.	Condiciones de precio.....	13
5.	Condiciones de pago.....	13
6.	Impuestos y derechos.....	13
7.	Patentes y marcas.....	14
8.	Desarrollo de los eventos de la invitación.....	14
9.	Solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.....	14
10.	Junta para la aclaración del contenido de la convocatoria.....	14
11.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	15
12.	Acto de fallo.....	15
13.	Motivos de desechamiento.....	15
14.	Suspensión temporal de la Invitación.....	16
15.	Cancelación de la Invitación y/o partidas.....	16
16.	Declaración de Invitación y/o partidas desiertas.....	16
17.	Modificaciones que podrán efectuarse.....	17
17.1.	A la convocatoria.....	17



17.2. Al contrato.....	17
18. Acreditación de los Licitantes que resulten con adjudicación a su favor, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.....	17
19. Firma del contrato.....	17
20. Garantía de cumplimiento del contrato y responsabilidad civil.....	18
21. Devolución de la garantía.....	19
22. Programa de Cadenas Productivas.....	19
23. Infracciones y sanciones.....	20
24. Pena convencional y/o Deduciones por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios.....	20
DEDUCCIONES POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS.....	20
1. Por incumplimiento al contrato.....	21
2. Rescisión del contrato.....	21
3. Terminación anticipada del contrato.....	22
4. Administrador del contrato.....	22
5. Controversias.....	22
6. No negociación de condiciones.....	22
7. Situaciones no previstas en la convocatoria.....	22
8. Transparencia y combate a la corrupción.....	22
9. Participación de ONG'S.....	22
10. Otras consideraciones.....	22
ANEXO 1.....	26
ANEXO TÉCNICO Descripción, Especificaciones Técnicas y Alcances de los servicios a contratar.....	26
Partida 1.....	26
ANEXO TÉCNICO Descripción, Especificaciones Técnicas y Alcances de los servicios a contratar.....	26
Descripción, unidad de presentación y cantidad de los servicios de vigilancia a inmuebles.....	26
ANEXO 2.....	31
PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	31
Anexo 4-A.....	33
Formato para la acreditación de la personalidad jurídica.....	33
Anexo 4-B.....	34
Formato para la acreditación de la personalidad jurídica.....	34
Anexo 6-A.....	36
Propuesta Técnica.....	36
Anexo 6-B.....	37
Formato de Propuesta Económica.....	37
Anexo 7.....	38
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.....	38
Anexo 9.....	40
Solicitud de aclaración al contenido de la convocatoria.....	40
Anexo 10.....	41
Relación de documentos que entrega el licitante.....	41
Anexo 11.....	42
Modelo de Contrato.....	42
Anexo 12.....	66
Anexo 13.....	68
Programa de Cadenas Productivas.....	68
Anexo 14.....	74
Encuesta de Transparencia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.....	74
Anexo 15.....	76
Constancia de visita a las instalaciones.....	76



Anexo 16.....77
Autorización vigente para prestar servicios de vigilancia en el Estado de Campeche expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Campeche....77



Presentación

Telecomunicaciones de México, en adelante Telecomm, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Gerencia Estatal en Campeche, ubicada en la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, con teléfonos: 981 816 18 29, llevará a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Entidad convocante: Telecomunicaciones de México, a través de la Gerencia Estatal Campeche, ubicada en Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, con teléfonos: 981 816 18 29,

Medio y carácter para la presente invitación: Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II, de la Ley, esta Invitación es electrónica, por lo que los licitantes y la convocante llevarán a cabo los diversos actos del presente procedimiento de contratación a través de CompraNet. Para la presente invitación no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

Número de identificación del procedimiento: **A-009KCZ997-E2-2021**

Ejercicio fiscal que abarcará la contratación: **2021**

Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones: Las proposiciones y anexos técnicos de los servicios que se presenten deberán ser en idioma español.

Telecomm cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Glosario.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo CompraNet:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-Junio-2011).
Área Contratante:	Telecomunicaciones de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Área Requirente:	La Unidad Administrativa que de acuerdo a sus necesidades solicitó formalmente la contratación de los servicios.
Área Técnica:	La que en Telecomm elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre éstos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
Administrador del contrato:	El servidor público de Telecomm que fungirá como responsable de administrar el cumplimiento del contrato.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre Telecomm y el Prestador de Servicios.
Convocatoria:	El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Documentación distinta a las proposiciones:	La documentación distinta a las propuestas técnica y económica.



Identificación Oficial vigente:	La Credencial para Votar (INE), Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
Internet:	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
Invitación:	La Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-009KCZ997-E2-2021
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Licitante:	La persona que participa en este procedimiento de invitación.
Medios remotos de comunicación electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
NOM:	Las Normas Oficiales Mexicanas.
O. I. C.:	El Órgano Interno de Control en Telecomm.
Partida:	La clasificación de los servicios que se describen en el Anexo 1 de esta convocatoria.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Telecomm, Vigentes.
Programa informático:	El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los licitantes, así como a Telecomm, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada invitación a cuando menos tres personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe Telecomm por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Proposición:	La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
Prestador de Servicios:	La persona que celebre contrato(s) que derive(n) de esta invitación.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Vigente.
Telecomm:	Telecomunicaciones de México.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
Servicios:	Los que se describen en el Anexo 1 de esta convocatoria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.

Telecomm llevará a cabo la contratación de "Servicios de Vigilancia en Inmuebles", cuyas características, especificaciones, unidad de medida y cantidades, se señalan en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración a la convocatoria de la invitación.

2.2 Normas de calidad.

- No aplica

2.3 Modalidad de contratación.

La contratación se realizará por cantidades determinadas.

La adjudicación se realizará por partida, subpartida

Partida / Subpartida	Descripción
1	"Servicios de Vigilancia en Inmuebles,
1.1	Gerencia Estatal Campeche Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicia Y Av. Héroes de Nacozari, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche; Camp.
1.2	Centro de Servicios Integrados, Ubicado en: Av. 16 de septiembre s/n, Palacio Federal P/B, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Cd. de San Francisco de Campeche; Camp.

Derivado de este procedimiento de invitación se formalizarán los contratos correspondientes por cantidades determinadas, con los requisitos cuyo modelo consta en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

"Telecomm", en base al monto de la propuesta ganadora, así como a la asignación presupuestal con que se cuente en presente ejercicio, se reservara el derecho de no asignar la totalidad de las Subpartida.

2.4 Visita a las instalaciones de Telecomm.

No aplica.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

3.1 Calendario y lugar de los actos.

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración a la convocatoria	20 enero 2021 10:00 Hrs	Gerencia Estatal en Campeche, adscrita a la Dirección de Operaciones Telegráficas, ubicada en la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, con teléfonos: 981 816 18 29,
Presentación y apertura de proposiciones	27 enero 2021 10:00 hrs	
Fallo	29 de enero 2021 10:00 Hrs.	



Acto	Fecha y Hora	Lugar
Firma del contrato	Se dará a conocer en el acto de fallo, misma que será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

3.2 Forma de obtención de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas:

La obtención de la presente convocatoria es gratuita y está a disposición de los licitantes en CompraNet, cuya dirección electrónica es <http://compranet.gob.mx> y en el domicilio de la convocante en ubicada en la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, con teléfonos: 988 816 18-29, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, se podrá consultar una copia textual de la misma.

3.3 Retiro de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Telecomm, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.4 Proposiciones que los licitantes deberán presentar.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida para la presente invitación.

3.5 Registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, sin embargo dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.6 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y, en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 4-A (Persona Moral) y 4-B (Persona Física)** de esta convocatoria.

3.7 Rúbrica de las proposiciones recibidas.

El(los) servidor público que Telecomm designe, rubricarán en su totalidad la documentación recibida de los licitantes, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley, quedando en custodia de la propia convocante.

3.8 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentarse en la fecha señalada en el acta de notificación de fallo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, **para entregar lo solicitado en el numeral 19 de la convocatoria.**

El licitante adjudicado deberá presentarse en la fecha señalada en el acto de notificación del fallo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, **para formalizar el contrato**, en el domicilio de la Gerencia ubicada en la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche y deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato la fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en el domicilio y horario antes señalados.

3.9 Participación de ONG'S.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta invitación, así como cualquier persona física que sin haber sido invitado a participar manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S. F. P., en términos de la Ley.



Las personas que participen en esta invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- b) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley conforme al [Anexo 7](#) de esta convocatoria.
- d) Por ser de carácter electrónica los licitantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet y se sujetarán a lo que dispone la Regla Sexta del Acuerdo CompraNet.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para la acreditación de la solvencia y posterior evaluación de la proposición, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

El desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4. Proposiciones.

Las proposiciones se entregarán través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando exclusivamente el Sistema CompraNet.

4.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se deberán presentar en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b) Deberán cotizar el 100% del volumen requerido de la partida de su interés.
- c) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Deberán contener la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.
- e) La oferta económica deberá estar en precios unitarios y deberán ser firmes, en moneda nacional (peso mexicano) y con dos decimales, desglosando el I.V.A. y su vigencia será al [31 de diciembre de 2021](#).
- f) Para el envío de sus proposiciones a través de CompraNet, deberán elaborarse utilizando los archivos de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formato Word que permitan su lectura en las versiones 97 y 2000, posteriores o en formato PDF.
- g) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- h) Dado que el envío de sus proposiciones es a través de CompraNet, los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la documentación distinta requerida por Telecomm, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- i) Para el caso del(los) licitante(s) que resulte(n) con adjudicación a su favor, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el período de prestación del servicio objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- j) El licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, dando cumplimiento al artículo 50 del Reglamento.

4.2 Documentación distinta a las proposiciones.

La documentación distinta a las proposiciones:



- a) Relación de entrega de documentos, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, conforme al **Anexo 10** de esta convocatoria (la omisión en la entrega de este documento no será motivo para desechar su proposición).
- b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados de quien firma las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial.
- c) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al **Anexo 7** de esta convocatoria. (OBLIGATORIO)
- d) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (**Anexo 8**); (OBLIGATORIO)
- e) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. (OBLIGATORIO)
- f) Carta de conformidad y de aceptación de la convocatoria, sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta o juntas de aclaración al contenido de la convocatoria, lo cual no lo exime de presentar los documentos solicitados anteriormente.
- g) Deberá presentar escrito en formato libre en papel preferentemente membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que tiene pleno conocimiento de que se encuentra sujeta a la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, la que conoce en su contenido, aplicación, consecuencias jurídicas y cumple. (OBLIGATORIO)

4.3 Propuesta técnica y económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán contener la siguiente documentación:

- a) Propuesta técnica y formato de propuesta económica, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, conforme al **Anexo 6-A y Anexo 6-B** de esta convocatoria. (OBLIGATORIO)
- b) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (OBLIGATORIO):
Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.
Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. (**Anexo 5**).
- c) Escrito y formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante o su representante legal debidamente requisitado, conforme a los **Anexos 4-A (Persona Moral) y 4-B (Persona Física)** de esta convocatoria según corresponda. (OBLIGATORIO)
- d) Escrito en el que manifieste su compromiso de plazo y lugar de prestación del servicio conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria. (OBLIGATORIO)
- e) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar con adjudicación a su favor se compromete a prestar los servicios conforme a los **Anexos 1 Y 2** de esta convocatoria. (OBLIGATORIO)
- f) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 12**. En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. La no presentación de éste último documento no será motivo de desechamiento.
- g) Documento expedido por el I.M.S.S. en la cual manifieste que no tiene adeudos pendientes. (OBLIGATORIO)
- h) Escrito en el que su firmante manifieste conjuntamente con su personal, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de esta licitación, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que, no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.



- i) Autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Campeche expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche y/o Autorización para la prestación de servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada.

Los documentos requeridos en este numeral, deberán contener la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial.

V. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

El método empleado para la evaluación de las proposiciones será **binario**, atendiendo al precio más bajo, **siempre y cuando éste resulte aceptable**.

Sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el área técnica y/o requirente.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por el licitante tomando en cuenta lo siguiente:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Telecomm, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando resulte aceptable.

Cuando se presente empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la o las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas o Medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre Telecomm en el propio Acto de Fallo.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria, serán desechadas.

“Telecomm”, en base al monto de la propuesta ganadora así como a la asignación presupuestal con que se cuente en presente ejercicio, se reservara el derecho de no asignar la totalidad de las subpartidas.

5.1 Evaluación de las propuestas técnicas.

- a) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- b) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria, serán desechadas.

5.2 Evaluación de las propuestas económicas.

Se evaluarán las proposiciones solventes, comparando entre sí, lo solicitado y ofertado en forma equivalente a todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, atendiendo al precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable.

5.3 Adjudicación de los contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por Telecomm y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Derivado de este procedimiento de invitación se formalizarán los contratos correspondientes con cantidades determinadas, cuyo modelo consta en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

Los servicios serán asignados por partida.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- o Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.



- o Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Escrito libre en el que indique la dirección de correo electrónico del licitante.
- c) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al **Anexo 7** de esta convocatoria.
- d) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- e) El licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal.
- f) El licitante que se encuentre dentro del régimen de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 12**. En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. La no presentación de éste último documento no será motivo de desechamiento.

VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Alcaldía Álvaro Obregón CP 01020 y/o en la dirección electrónica de CompraNet: <http://www.CompraNet.gob.mx>, por los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P., las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se establecen en el artículo 65 de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

VIII. FORMATOS Y ANEXOS

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

Anexo No.	Descripción
1	Descripción, unidad de presentación y cantidad de los servicios objeto de esta invitación.
2	Plazo y lugar de entrega
3	Formato de Escrito de manifestación de interés en participar.
4-A y 4-B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante
5	Formato de escrito de facultades.
6-A y 6-B	Propuesta técnica y formato de propuesta económica.
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley.
8	Formato de Declaración de Integridad.
9	Formato de Solicitud de aclaración al contenido de la convocatoria.
10	Relación de documentos que entrega el licitante.
11	Modelo de contrato.
12	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas, y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de Administración Pública Federal.
12-A	Instructivo.
13	Programa de Cadenas Productivas.
14	Encuesta de Transparencia.
15	Constancia de Visita (No Aplica)
16	Autorización vigente para prestar servicios de vigilancia en el Estado de Campeche expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche



CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

1. Vigencia del contrato.

La vigencia de los contratos será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

2. Plazo y lugar de prestación del servicio.

La prestación de los servicios objeto de esta invitación, se efectuará conforme al Anexo 2 de esta convocatoria.

3. Condiciones de prestación del servicio.

El Prestador de Servicios deberá prestar los servicios con las características solicitadas en esta convocatoria, conforme se establece en los Anexos 1 y 2 de esta convocatoria.

4. Condiciones de precio.

- a) Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional (Peso Mexicano), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por precio unitario.
- d) El precio total de los servicios que oferten objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.

5. Condiciones de pago.

Telecomm no otorgará anticipos.

Se efectuará el pago al Prestador de Servicios contra la prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley y 93 de su Reglamento.

Los pagos serán liquidados a través de transferencia electrónica de fondos vía Pago Interbancario, para tal efecto el licitante requisará a la firma del contrato el formato "Solicitud de pago a través del servicio Interbancario", en el entendido de que será responsabilidad del licitante que los datos que se presenten en dicho formato sean los correctos (Número de cuenta con todos los dígitos, plaza y número de sucursal). En caso de no presentar dicho formato el pago se realizará con cheque.

El Prestador de Servicios deberá presentar su factura para revisión y validación acompañada del soporte documental que compruebe la entrega total del servicio a entera satisfacción del área usuaria, en la Gerencia Estatal en Campeche, adscrita a la Dirección de Operaciones Telegráficas, ubicada en la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, con teléfonos: 988 816 18 29, a la cual se le colocará el sello de Cadenas Productivas, en caso de no hacerse acreedores a penalizaciones, en el supuesto de que haya penalizaciones se le hará de su conocimiento vía correo electrónico a fin de que pase a recoger su oficio de penalización y una vez cubierta esta por medio de pago en efectivo o bien nota de crédito.

Las facturas deberán elaborarse a nombre de Telecomunicaciones de México, con el siguiente domicilio fiscal: Avenida de las Telecomunicaciones sin número, Colonia Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México. y R.F.C. TME-891117-F56, desglosando el impuesto al valor agregado. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En el caso de que las facturas entregadas por el Prestador de Servicios para su pago, presenten errores o deficiencias, será responsabilidad de la Coordinación Financiera de la Gerencia Estatal en Campeche comunicarlo al Prestador de Servicios, para lo cual contará con un día hábil siguiente a la recepción de la factura.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Prestador de Servicios, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de Telecomm.

La fecha de pago no excederá de 20 días naturales posteriores a la presentación de la totalidad de la documentación respectiva, previa prestación de los servicios, a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el Prestador de Servicios no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

6. Impuestos y derechos.



Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta invitación, serán pagados por el Prestador de Servicios.

Telecomm sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7. Patentes y marcas.

El Prestador de Servicios asume la responsabilidad total, en caso de que, al prestar los servicios solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando Telecomm liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

8. Desarrollo de los eventos de la invitación.

Los actos de la presente invitación serán presididos por el Servidor Público Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc, Gerente Estatal de Telecomunicaciones de México en Campeche y asistidos por un representante del área requirente y/o técnica.

Las actas que se levanten con motivo de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, estarán a disposición de los licitantes, en CompraNet y en las oficinas de Gerencia Estatal en Campeche, adscrita a la Dirección de Operaciones Telegráficas, ubicada en la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, con teléfonos: 981 816 18 29, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles; asimismo se fijará copia de la(s) acta(s) mencionada(s) en el tablero de avisos de Gerencia Estatal en Campeche, adscrita a la Dirección de Operaciones Telegráficas, ubicada en la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, con teléfonos: 981 816 18 29, por un término de cinco días hábiles, a partir de la celebración del evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P., o de Telecomm, no sea posible abrir la bóveda de CompraNet o los archivos que contengan las proposiciones enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el archivo en los que se incluya dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Telecomm.

Los licitantes se darán por notificados de las actas respectivas cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia Estatal en Campeche.

9. Solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 45 y 48 fracción V del Reglamento, dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el **Anexo 3 "Formato de Escrito de manifestación de interés en participar"**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la Junta de Aclaraciones.

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación deberán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmada por el licitante o el representante legal,

10. Junta para la aclaración del contenido de la convocatoria.

La asistencia a la junta de aclaración será optativa para los licitantes, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo y 33 último párrafo de la Ley, y se realizará, conforme al calendario de actos que se señala en el numeral 3.1 y a lo estipulado en el numeral 3.5 de esta convocatoria.

Las respuestas a las dudas y aclaraciones a la convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente convocatoria, serán leídas en voz alta por quien presida el evento, una vez hecho lo anterior, se dará oportunidad para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la invitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si



éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlos en hora o fecha posterior; se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas, en su caso.

Cualquier modificación a la convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente convocatoria.

Será de la estricta responsabilidad de los licitantes obtener copia de las actas derivadas de las juntas de aclaración.

11. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra propuesta.

- En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto y no se permitirá el acceso a ningún observador.
- Se declarará iniciado el acto.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- Se pasará lista a los observadores presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- Se verificará si existen proposiciones enviadas a través de CompraNet.
- El servidor público que preside el acto iniciará con la apertura de las proposiciones que fueron recibidas por CompraNet.
- Las proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación.
- Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma a través de CompraNet; y se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en CompraNet, para efectos de su notificación.

La falta de firma de algún participante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

12. Acto de fallo.

Se dará a conocer el fallo de la licitación con base en el artículo 37 de la Ley, a la que libremente podrá asistir cualquier otra persona en calidad de observador.

El acto de fallo se llevará a cabo conforme al lugar, fecha y hora señalados por Telecomm, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- Se pasará lista de los observadores presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- Los participantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.
- Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes (la falta de firma de algún participante no invalidará el contenido y los efectos del acta) a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se notifique.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme se establece en la presente convocatoria.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 Fracción III de la Ley.

13. Motivos de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la convocatoria.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- c) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando presenten documentos alterados.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- g) Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta Leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- i) Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta convocatoria, sus anexos e instructivos, conceptos, partida, descripción y unidad de presentación, requerida en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
- j) Cuando el volumen ofertado sea menor o mayor al 100% de la cantidad solicitada por partida.
- k) Cuando no se requirieran todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta.
- l) Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa, o esté incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.
- m) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la S. F. P., durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- n) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de los medios de identificación electrónica, previamente certificados por la S. F. P. los cuales sustituyen la firma autógrafa.
- o) Cuando el precio ofertado resulte no aceptable para Telecomm.
- p) Cuando los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

14. Suspensión temporal de la Invitación.

Telecomm podrá suspender la invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente al evento en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Telecomm reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la invitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

15. Cancelación de la Invitación y/o partidas.

Podrá cancelarse la invitación y/o partidas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- d) Cuando de continuarse con la invitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Telecomm.

Cuando se cancele la invitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la invitación, Telecomm podrá convocar a una nueva invitación.

16. Declaración de Invitación y/o partidas desiertas.

Telecomm declarará desierta la invitación y/o partidas, cuando:

- a) No se presenten, cuando menos, tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria



c) Los precios presentados en la propuesta económica no fueren aceptables.

En caso de declararse desierta la invitación, la convocante procederá a celebrar una segunda invitación a cuando menos tres personas o bien una adjudicación directa, según corresponda.

17. Modificaciones que podrán efectuarse.

17.1. A la convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive en la fecha en que se realiza el acto de junta de aclaraciones, se podrán modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, mismas que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa del servicio convocado originalmente.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

17.2. Al contrato

Telecomm podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas de prestación del servicio correspondiente a la cantidad adicional solicitada y que se alude en el párrafo anterior, serán pactadas entre Telecomm y el Prestador de Servicios.

18. Acreditación de los Licitantes que resulten con adjudicación a su favor, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

El licitante que resulte con adjudicación a su favor, deberá presentar previo a la firma del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Para efectos de lo anterior, el contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Si previo a la formalización del contrato el Organismo recibe del SAT el acuse de respuesta de la solicitud presentada por el Licitante en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral adjudicada el Organismo se abstendrá de formalizar el contrato y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

19. Firma del contrato.

El Contrato se firmará en la fecha señalada en el acto de fallo en las oficinas de Gerencia Estatal en Campeche, adscrita a la Dirección de la Red de Sucursales, ubicada en la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, con teléfonos: 981 816 18 29, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Para la firma de los contratos, el licitante que resulte con adjudicación a su favor, deberá presentar la siguiente documentación en el domicilio, día y horario señalado en el acto del fallo:

Tratándose de personas morales.

Original y en su caso fotocopia simple de lo siguiente:

- Escritura y modificación, en su caso del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC) actualizada, en la que se consigne el domicilio fiscal.
- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Solicitud de pago interbancario. (deberá observarse los lineamientos que emita la SHCP)



- Copia de la identificación del representante legal.
- Escrito de Estratificación de la Empresa.
- Asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.
- Acuse de recibo a la solicitud realizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) de que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales. Aplica únicamente para contratos iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento del prestador de servicios.
- Original y copia de identificación oficial del prestador de servicios.
- Original y copia del R.F.C. con domicilio fiscal actualizado.

Si el licitante que resulte con adjudicación a su favor, por causas imputables a él, no firmara el contrato en el plazo señalado, podrá ser sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, por lo que Telecomm adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la proposición adjudicada no sea superior a un margen del 10%, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, Telecomm procederá conforme a lo que corresponda.

20. Garantía de cumplimiento del contrato y responsabilidad civil

- **Garantía de cumplimiento de contrato.**

El licitante que resulte con adjudicación a su favor, para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato, por medio de fianza expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de Telecomm, con domicilio en: Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche, por el 10% del valor total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, dentro de los 10 días a que alude el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

1. Que la fianza se otorga para garantizar todas las obligaciones, incluyendo la ejecución total de los servicios objeto de este contrato, penas convencionales, atendiendo además todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la vigencia de la póliza de fianza, comprenderá la vigencia del contrato garantizado y en caso de reclamación se deberá realizar dentro de los tres años siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o del contrato, o en este mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada, se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 174 segundo párrafo y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3. Que la fianza otorgada **garantiza** el cumplimiento del referido contrato y continuará vigente aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución del mismo contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar las acciones necesarias ante la afianzadora para obtener el endoso a la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.
4. Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme por la autoridad correspondiente, salvo que las partes se otorguen el finiquito
5. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la manifestación expresa y por escrito de **"TELECOMM"** emitido por la **Gerencia Estatal en Campeche**.
6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en el artículo 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y éste



efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "TELECOMM" por medio de la **Gerencia Estatal** en Campeche deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

8. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En el caso en que el contrato se modifique conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, el Prestador de Servicios se obliga a presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio correspondiente el ajuste de la garantía otorgada.

Conforme al artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación que se garantiza es indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

- **Póliza de Responsabilidad Civil:**

Los daños y perjuicios que se causen a "TELECOMM" y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios, por negligencia, inobservancia, impericia, dolo o mala fe de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o por el mal uso que éste haga de las instalaciones o bienes de "TELECOMM" durante la prestación de los referidos servicios, serán de la responsabilidad directa de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el cual se obliga a resarcir a "TELECOMM" de dichos daños o perjuicios, cubriendo los importes que al efecto se determinen.

Para los efectos de lo establecido en esta cláusula "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil general que cubra los riesgos por pérdida, daños y perjuicios o responsabilidad que sufra "TELECOMM" o terceros, derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el periodo de vigencia del mismo, así como durante sus prórrogas, esperas o ampliaciones si las hubiere en la que se incluya a "TELECOMM" como beneficiario por el monto de la póliza solicitada.

La póliza deberá emitirse por la cantidad de **10% del importe del contrato** para enfrentar cualquier siniestro que se reclame; en la inteligencia de que en caso de que el importe del siniestro sea mayor a la suma asegurada contratada, el excedente será con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

21. Devolución de la garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de Telecomm.

La fianza permanecerá vigente como mínimo 6 meses adicionales, contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido.

Una vez cumplidas las obligaciones del Prestador de Servicios, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

22. Programa de Cadenas Productivas.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009, con fundamento en el numeral 6 inciso II de dicho ordenamiento, se les invita a participar en el Programa de Cadenas Productivas, por lo que los licitantes adjudicados interesados en incorporarse a dicho programa, deberán considerar lo señalado en el **Anexo 13:** Programa de Cadenas Productivas.

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a Nacional Financiera, S.N.C. a la cuenta de correo electrónico



cesoto@nafin.gob.mx

Una vez prestado el servicio a entera satisfacción del Organismo y validada y conciliada la documentación soporte el Prestador de Servicios deberá entregar la factura con los soportes en la ventanilla única de atención a proveedores.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa, lo cual podrá ser consultada en el portal a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley, ver **Anexo 13**; Programa de Cadenas Productivas.

El Prestador de Servicios, con base en la información que se indica en el **Anexo 13**; Programa de Cadenas Productivas, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la formalización del contrato, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

23. Infracciones y sanciones.

La S.F.P. sancionará al licitante o Prestador de Servicios que infrinja las disposiciones de la Ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, al licitante o Prestador de Servicios que se ubique en alguno de los supuestos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley.

24. Pena convencional y/o Deducciones por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios

Se aplicarán las penas convencionales que resulten procedentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley y el artículo 96 de su Reglamento, Telecomm aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en las fechas pactadas en la entrega del servicio, objeto de la presente Invitación, de la siguiente manera:

La pena convencional que se aplicará al licitante ganador por atraso en las fechas pactadas en la prestación del servicio, será de **2% de los servicios no prestados** a partir del día siguiente en que el licitante debiera prestar el servicio o suministrar los entregables conforme al contrato, la pena convencional será calculada por Gerencia Estatal en Campeche y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley; para tal efecto se deberá realizar depósito por el total del importe de la pena aplicada, en la cuenta y banco que la Gerencia antes mencionada señale para tal efecto, a favor de Telecomunicaciones de México, por el monto de la sanción y la ficha de depósito deberá ser entregada en original y copia para su cotejo, trámite que exclusivamente se realizará en el caso de aplicación de pena convencional.

También el cobro de la pena convencional podrá deducirse de la facturación correspondiente, mediante nota de crédito, excedido el monto del 10% del total del contrato sin I.V.A., se procederá a la rescisión del mismo.

Telecomm aplicará la pena convencional prevista en los párrafos anteriores, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la prestación del servicio al licitante ganador.

Lo antes expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley.

No se realizará pago si el licitante no ha depositado o presentado nota de crédito por concepto de Penas convencionales.

La pena convencional a cargo del Prestador de Servicios por ningún caso podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

DEDUCCIONES POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS.

Las partes convienen que si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumple sólo parcialmente los servicios objeto de este contrato o bien se observan deficiencias en la prestación de los mismos, tales circunstancias serán consideradas incumplimientos parciales, y "TELECOMM" deducirá del pago correspondiente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe que resulte de calcular la parte proporcional de cada servicio en que se observe tal incumplimiento, asimismo, se conviene que el límite de las deducciones que se apliquen, por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios de que se trate, no podrá exceder en su conjunto del 20% del monto total del contrato y en el supuesto de que se exceda este porcentaje, se procederá a la rescisión de este instrumento contractual.

Las deductivas se aplicarán en los siguientes casos específicos:

Partida 1 Vigilancia:

INDISCIPLINA U OMISIÓN VIGILANCIA	DEDUCTIVA
--	------------------



Por faltas o inasistencia del personal en el servicio	No se pagará el turno
No portar gafete y uniforme dentro del turno	Separación del servicio y descuento de un turno
Por incumplimiento de actividades establecidas en el programa de trabajo mensual.	Aplicación de pena convencional
Abandono del servicio dentro del horario asignado	Aplicación de pena convencional
Presentarse con aliento Alcohólico	Separación del servicio y descuento de un turno.
Consumo de sustancias tóxicas	Separación del servicio y descuento de un turno.
Agredir física o verbalmente a empleados del Organismo.	Separación del servicio y descuento de un turno
Realizar actos inmorales	Separación del Servicio y descuento del turno
Quando por negligencia, dolo e impericia del personal de la empresa, se causen daños a los muebles o inmuebles de Telecomm.	Reparación del daño.

1. Por incumplimiento al contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el Prestador de Servicios incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo Telecomm la facultad potestativa de rescindirlo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2. Rescisión del contrato.

Telecomm podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando el Prestador de Servicios incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la fianza de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil a que alude la cláusula **Novena** del contrato.
2. Si por causa imputable a él, no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato o suspenda injustificadamente, de manera total o parcial la ejecución de los mismos.
3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apearse a lo estipulado en el contrato y sus anexos o porque sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que Telecomm le indique en términos de lo establecido en la cláusula **Novena** del contrato.
4. Si no brinda a "Telecomm y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración **II.7** del contrato, se realizó con falsedad o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en razón del contrato.
7. Cuando el Prestador de Servicios ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de Telecomm.
8. Porque incurra en las causales de rescisión previstas en la cláusula **Décima Novena y Vigésima Tercera** del contrato.
9. Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso, en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados expreso para la prestación de los servicios objeto del contrato y persista dicho atraso.
10. Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en las fechas pactadas para la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión del contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía se hará siempre efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



3. Terminación anticipada del contrato.

Telecomm podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a Telecomm, en este caso, el Prestador de Servicios que hubiere prestado servicios total o parcialmente, podrá dejar de prestar los servicios que falten y solicitar mediante escrito el pago de aquéllos que haya proporcionado y, en su caso, de los gastos no recuperables que resulten procedentes.

Asimismo, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el O.I.C o la S.F.P.

4. Administrador del contrato.

El área que fungirá como responsable de administrar el cumplimiento y seguimiento del contrato será la Unidad de Recursos Materiales de la Gerencia Estatal en Campeche.

5. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

6. No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta invitación, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Telecomm.

7. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por Telecomm escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

8. Transparencia y combate a la corrupción.

A la presente convocatoria se adjunta el Anexo 14 "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación", mismo que se podrá ser enviado por los licitantes a través de CompraNet o al correo electrónico leticia.calderon@telecomm.gob.mx.

9. Participación de ONG'S

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta invitación, así como cualquier persona física que sin haber adquirido la convocatoria manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

10. Otras consideraciones.

10.1 En atención al Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el siguiente texto:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo



es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

- I. A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Podrán asistir a los actos públicos de la Invitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que sin haber adquirido estas bases, manifiesten su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

10.2 Relaciones laborales.

"EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, acepta expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, asesores, factores, agentes, terceros o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con "EL PROVEEDOR" tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios materia de este contrato.

Consecuentemente, en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a "TELECOMM" como patrón directo o sustituto o solidario del personal de "EL PROVEEDOR", por lo que, éste último asume cualquier tipo de responsabilidad con motivo de la realización de los servicios objeto de este contrato que pudiera derivarse de su relación laboral con el personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con éste o con un tercero que tenga relación con "EL PROVEEDOR" que ejecute los servicios materia de este contrato, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a "TELECOMM".



"EL PROVEEDOR" se hace responsable de todas las reclamaciones o demandas individuales o colectivas que en su contra o en contra de "TELECOMM", por cualquier causa pueda promover su personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con aquél o con un tercero durante y después de concluido el contrato y en su caso las prórrogas del mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y perjuicios y, en su caso, efectuar el pago por las sanciones que deriven de la relación laboral antes precisada y que pudieran imponer las autoridades administrativas o judiciales del trabajo a "TELECOMM" sacando en paz y a salvo a este último.

10.3 Inventario de los Bienes.

El contrato de prestación de servicios incluirá un anexo en el que se especificara un inventario de los bienes que se encuentran en cada inmueble que se va a resguardar, con número de inventario, breve descripción y área, el cual será firmado por el "PROVEEDOR" y "TELECOMM"



LIC. JUAN ALBERTO RAMIREZ CHUC
GERENTE ESTATAL EN CAMPECHE

San Francisco de Campeche; Camp., a 19 de enero de
2021.



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO Descripción, Especificaciones Técnicas y Alcances de los servicios a contratar.

Partida 1

ANEXO TÉCNICO Descripción, Especificaciones Técnicas y Alcances de los servicios a contratar.

Descripción, unidad de presentación y cantidad de los servicios de vigilancia a inmuebles

Ubicación de los inmuebles donde se prestará el servicio de Vigilancia:

Sub Partida	OFICINA:	HORARIO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL SERVICIO:
1.-	Gerencia Estatal Campeche Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicia Y Av. Héroes de Nacozari, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche; Camp.	24 Hrs. Lunes a Domingo incluidos días festivos
2.-	Centro de Servicios Integrados, Ubicado en: Av. 16 de septiembre s/n, Palacio Federal P/B, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Cd. de San Francisco de Campeche; Camp.	9 Hrs. 08:00 a 17:00 Lunes a Viernes

Consignas que deberá ejecutar el servicio de vigilancia:

“EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN EL CONTRATO

- 1.- El personal de vigilancia deberá ceñirse únicamente a las funciones que le competen y permanecer en el Inmueble, alerta y observando durante todo el tiempo que este permanezca abierto al público usuario
- 2.- Llevar a cabo un estricto control de inspección del área, sin permitir en ningún momento que la confianza, el cansancio o fatiga aminore la labor de inspección, manteniendo una sobre vigilancia y supervisión permanente.
- 3.- Se solicitará a los elementos de vigilancia que deberán estar siempre alerta de cualquier extraño que se encuentre en las inmediaciones del Inmueble, especialmente en automóviles estacionados cerca de la puerta de acceso y personas sospechosas que merodeen la zona.
- 4.- Identificar y conocer ampliamente los accesos y partes vulnerables del Inmueble, esto es:
 - a).- Situación Geográfica (Colonia, barrio, poblado, comunidad, vías de acceso, etc.)
 - b).- Numero de accesos al Inmueble (Puertas frontales, traseras, ventanas, estacionamiento).
- 5.- Deberá elaborar y entregar al Responsable del Inmueble un parte de novedades diariamente.
- 6.- Identificará a las corporaciones policiacas de la localidad y servicios de emergencia, a fin de agilizar el reporte de ilícitos.
- 7.- los Inmuebles que cuenten con estacionamiento para el personal deberán:
 - a).- Identificar al personal que ingresa
 - b).- Registrar la entrada y salida en el parte de novedades.
 - c).- Revisar el interior, exterior y cajuela del vehículo
- 8.- Deberán solicitar pase de salida de todo tipo de bienes muebles, cosas u objetos que ingresen o salgan del Inmueble, verificando que la firma sea la autorizada para tal fin.
- 9.- El personal de vigilancia deberá estar capacitado en los siguientes aspectos:
 - a).- Gas lacrimógeno, toletes, vehículos motrices y equipo de radiocomunicaciones propiedad del prestador de servicios, que garanticen una total y completa intercomunicación para auxiliar en la labores de vigilancia.
 - b).- Defensa personal



- c).- Primeros auxilios.
 - d).- Normatividad en los procesos de recolección y entrega de valores,
 - e).- Protección civil
 - f).- Planes de reacción en casos de emergencia
 - g).- Identificación de sospechosos
- 10.- El personal de seguridad debe de ser un elemento disuasivo que le permite reaccionar ante cualquier eventualidad. Además, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:
- a).- Evitar desordenes
 - b).- Regular el tránsito de clientes en el ambulatorio, para evitar aglomeraciones y que no se obstruyan los lugares de acceso a los Inmuebles.
 - c).- Llamar la atención de los que transgredan alguna norma establecida en el Inmueble de carácter general (No fumar, no hacer uso de celulares, no usar gorra y lentes oscuros, formar filas a distancia segura de las cajas, aguardar ordenadamente en los lugares asignados para ser atendidos por tramites diversos, alertar sobre personas sospechosas, etc.)
 - d).- Deba evitar el acceso a personas ajenas al Inmueble (Vendedores, ambulantes, mendigos, etc.)
 - e).- Se obligara a exigir documentos de identificación a las personas que argumenten ser técnicos en reparación o similares, que se pretendan dirigir al interior del Inmueble, así mismo, pedirá la autorización del personal encargado.
 - f).- Revisar todo paquete sospechoso que sea ingresado por visitantes o personal del servicio y reportarlo al responsable del Inmueble para verificar su procedencia.
 - g).- En horas de la noche, las luces de la entrada y alrededores más necesarias deben de permanecer encendidas.
 - h).- En caso de rolar el personal de vigilancia, deberán dejar por escrito todas las consignas pendientes para que el guardia entrante las pueda realizar y tenga pleno conocimiento de todas las situaciones que se puedan presentar. Cualquier inconveniente que se presente será responsabilidad del que entregó el turno sino hubiese dejado la respectiva consigna por escrito.
 - i).- Conocer y distinguir a cada uno de los empleados del Inmueble, así como los vehículos y sus placas.
 - j).- Informar de maltratos a las cerraduras o a las estructuras y abuso de las mismas.
 - k).- Conocer las zonas de riesgo en el Inmueble y mantener constante observación de estas en horas más concurridas de la operación.
 - l).- Conocer y ubicar los elementos de emergencia tales como extintores, elementos contra incendio, fusibles o interruptores eléctricos, dándoles el uso adecuado
- 11.- Se le instruirá al vigilante, que deberá de colaborar con las medidas de racionalización con acciones como son:
- a).- El apagado de iluminación y en general de todo equipo eléctrico en zonas que no estén laborando.
 - b).- Cierre de llaves en baños
- 12.- El personal designado para la prestación del servicio de vigilancia, se presentara con anticipación para vigilar y custodiar que el responsable del Inmueble realice la apertura sin contratiempo y así iniciar puntualmente su servicio, debidamente equipado y uniformado, este personal deberá estar capacitado para atender eficientemente el servicio y acatar las consignas establecidas.
- 13.- La Gerencia Estatal establecerá los mecanismo para garantizar la asistencia del personal y el cumplimiento estricto del alcance de los servicios de vigilancia en las condiciones programadas, en ese sentido, designara a los Servidores Públicos que consideren necesarios para efectuar tareas de supervisión de los servicios, Adicionalmente, se deberá obtener un contrato que permita alcanzar el máximo grado de eficiencia y optimización del servicio, que redunde plena confiabilidad de la seguridad contratada. El prestador de servicios deberá comprometerse expresamente a cubrir diariamente y por turno el número de elementos que propone y cotiza, en su propuesta
- 14.- El prestador de servicios deberá garantizar que el personal que contrata y que será asignado para la prestación del servicio, no cuente con antecedentes penales, tengan buena conducta, no hagan uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros. Además deberá realizar validaciones personalizadas de los datos proporcionados por el aspirante.
- 15.- El Prestador de servicios de vigilancia deberá contar con equipo de comunicación y vehículos de supervisión exclusivos



para las necesidades del servicio.

16.- En los casos extraordinarios en que se presente alguna contingencia en algunos de los inmuebles en que se preste el servicio de vigilancia, el Prestador de servicios deberá proporcionar el servicio de vigilancia hasta que esta contingencia haya desaparecido sin importar el horario establecido para la prestación de este.

17.- De igual forma, en los eventos especiales que eventualmente se desarrollen en los Inmuebles donde se presta el servicio, se deberá contar con el servicio de vigilancia durante el tiempo que dure este sin importar el tiempo original contratado

Actividades:

- 1.- Vigilar los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo contra robos y daños materiales
- 2.- Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones del Organismo que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona.
- 3.- Participar en dispositivos de seguridad, cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad. Así mismo desempeñar las funciones que en materia de protección y vigilancia se le encomienda de acuerdo a las disposiciones que para el efecto se dicten, aplicando en toda situación iniciativa y juicio certero y oportuno.
- 4.- Realizar diariamente informes de incidencias o parte de novedades.
- 5.- Controlar accesos de personal tanto del organismo como de visitantes durante sus horarios de labores, mediante un libro, donde se anotarán. En caso del personal que llega a hacer mantenimientos de cualquier índole dentro de las instalaciones deberán llevar consigo oficio de comisión y previa identificación, solicitando la confirmación con los Coordinadores
- 6.- Registrar las entradas y salidas de materiales y bienes muebles de activo fijo.
- 7.- Deberán guardar disciplina, observando el debido respeto, atención y cortesía con los servidores públicos y los usuarios del servicio, absteniendo de tener relaciones de tipo social o personal con los empleados dentro de las instalaciones en horarios de trabajo.
- 8.- Permanecer en constante movimiento en las áreas designadas, implementando recorridos continuos en interior y exterior de edificios, estacionamientos y barda perimetral mínimo cada media hora a efectos de detectar situaciones de riesgo e inseguridad llevando el control cada media hora.
- 9.- Deberá abstenerse de permanecer dentro de las instalaciones después de sus horarios de labores, saliendo conjuntamente con todo el personal.
- 10.- Guardar absoluta confidencialidad sobre las actividades y procedimientos de operación del Organismo.
- 11.- Identificar y conocer plenamente los puntos y partes vulnerables e los Inmuebles, así como de la zona geográfica donde se encuentran ubicadas.
- 12.- Si al entrar a los Inmuebles se detectará algo anormal dentro o fuera de las instalaciones deberán reportarlo de inmediato a las autoridades correspondientes. Así también vigilar que las instalaciones y equipos de las instalaciones estén seguros, reportar cuando estén abiertos o alguna anomalía y proceder a cerrarlos.
- 13.- En cuestiones laborales deberá permanecer al margen, a fin de evitar problemas posteriores.
- 14.- El Prestador de Servicios deberá contar con instalaciones establecidas y equipadas en la ciudad donde se requiere el servicio y contar con: Sistema de comunicación, línea telefónica y personal para atención o supervisión del servicio.
- 15.- Los reportes serán entregados al responsable del inmueble.
- 16.- La empresa prestadora de servicio se obliga a instruir a su personal de la prohibición de utilizar teléfonos oficiales, equipo de oficina uso personal y de su obligación de guardar la conducta y disciplina apropiada dentro de las instalaciones.
- 17.- Reportar: suspensión de energía eléctrica, alumbrado, fugas de agua en caso de ser detectadas y reportarlas en el reporte de novedades como relevante.
- 18.- Verificar al termino de labores en áreas de oficinas que se encuentren apagadas las luces y cerradas las puertas de las oficinas.
- 19.- Impedir la entrada a las instalaciones de armas, enervantes o estupefacientes, vendedores ambulantes, personas ajenas y personas que presenten síntomas de estado inconveniente y/o presenten una potencia de riesgo para el personal e instalaciones de dichas áreas estratégicas de Telecomm.



- 20.- Aplicar los controles establecidos por el responsable de cada inmueble para el registro de entradas y salidas del personal, vehículos, equipo y materiales de las instalaciones, proporcionando información verídica y confiable.
- 21.- Reporte quincenal o inmediato así lo requiera el caso, el supervisor hará visitas quincenales o diarias así lo considere para rendir un informe detallado al encargado del área.

Requisitos mínimos con los que deberán contar los elementos que proporcionen los servicios:

- 1.- Macana
2. Equipos para comunicación permanente con su base
- 3.- Impermeable
- 4.- Silbato
- 5.- Uniforme.
- 6.- Lámpara de mano
- 7.- Deberán contar con lámpara de 1 millón de lúmenes mínimo.
- 8.- El personal de vigilancia deberá portar uniforme de su empresa y equipo necesario para las labores de vigilancia, así como gafete que lo acredite durante el tiempo que permanecerá en las instalaciones.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas o realizar actividades que distraigan su función.
2. Deberán presentarse debidamente aseados y uniformados portando gafete de identificación.
- a).- **Supervisión del Servicio**
3. El prestador de servicio deberá considerar la supervisión del personal asignado a su plantilla.
4. Telecomm, podrá en cualquier momento supervisar que el servicio de vigilancia se lleve a cabo de acuerdo a lo estipulado en el presente anexo y en el contrato.
5. A efecto de llevar a cabo un registro pormenorizado de las actividades realizadas desde el primer día del servicio y durante la vigencia del contrato, el prestador de servicio deberá suministrar una bitácora de servicio por cada instalación, donde se asentarán los detalles de las actividades que serán validadas por el responsable de Telecomm.
6. Se considerará que los reportes que entrega el prestador de servicios a Telecomm, son adicionales a cualquier otra forma de supervisión que establezca Telecomm, estos nunca liberan al prestador de servicios de la obligación de mantener una bitácora en lugar visible.
- b).- **Responsabilidades del Prestador de Servicio**
7. El prestador de servicios es responsable ante Telecomm por las inasistencias y retardos que incurra su personal, así como las penalidades que se deriven de ella.
8. Deberán instruir a su personal el cumplimiento de las indicaciones que sobre Protección Civil emita el personal de Telecomm, en caso de emergencias o en simulacros de evacuación.
9. Instruir a su personal que deberán hacerse responsables de llaves del acceso a los patios de los Inmuebles.
10. En caso de ausencia del elemento de vigilancia en turno, deberá dar aviso a la Gerencia con 24 horas de anticipación, informando nombre del personal y tiempo que cubrirá, esto deberá ser mediante escrito.
11. Cualquier anomalía que se presente dentro de los horarios establecidos en bases y se compruebe la ausencia del vigilante se fincará responsabilidades.
12. El Prestador de Servicios al momento de iniciar la prestación del servicio, deberá enviar la plantilla de personal con copia de la credencial de elector de los elementos que serán asignados al igual al momento de hacer algún cambio en su plantilla notificarlo por escrito al administrador del contrato de Telecomm entregando copia de la credencial de elector La empresa prestadora del servicio se obliga a tener inscrito en el IMSS, Infonavit, Sar, etc. al personal contratado para los servicios a prestar así como proporcionarles las facilidades de transportación hasta los puntos de vigilancia, para ello deberá entregar escrito al inicio de la prestación del servicio donde se compromete a tener inscrito IMSS, Infonavit, Sar, etc. al personal contratado
13. Para la tramitación de pago deberá entregar: factura original, copia del contrato, y reporte de recepción del servicio la cual será firmada por el responsable de cada inmueble y el representante de la empresa de vigilancia.
- c).- Descuentos



14. Las ausencias en que incurra su personal, serán acumulativas en el mes y se considerarán la totalidad de la plantilla contratada, las sumas de las inasistencias en el mes serán descontadas al prestador de servicios de la factura que corresponda, debiendo presentar nota de crédito.
15. Por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente de acuerdo con lo establecido en la plantilla de personal, se descontará el 100% del importe del costo del vigilante, tomando como base el costo por elemento que presente el prestador de servicios en su oferta económica.
16. El prestador de servicios dispondrá de media hora posterior al inicio del servicio pactado por las partes, para sustituir la ausencia del trabajador, transcurrido este tiempo se considerará como inasistencia.

Concepto	Deductivas
Por faltas o inasistencia del personal en el servicio	No se pagará el turno
No portar gafete y uniforme dentro del turno	Separación del servicio y descuento de un turno
Por incumplimiento de actividades establecidas en el programa de trabajo mensual.	Aplicación de pena convencional
Abandono del servicio dentro del horario asignado	Aplicación de pena convencional
Presentarse con aliento Alcohólico	Separación del servicio y descuento de un turno.
Consumo de sustancias tóxicas	Separación del servicio y descuento de un turno.
Agredir física o verbalmente a empleados del Organismo.	Separación del servicio y descuento de un turno
Realizar actos inmorales	Separación del Servicio y descuento del turno
Cuando por negligencia, dolo e impericia del personal de la empresa, se causen daños a los muebles o inmuebles de Telecomm.	Reparación del daño.



ANEXO 2

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán prestarse de conformidad con lo siguiente:

Partida 1).- Servicios de vigilancia en Inmuebles:

Sub Partida	OFICINA:	HORARIO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL SERVICIO:
1.-	Gerencia Estatal Campeche Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicia Y Av. Héroes de Nacozari, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche; Camp.	24 Hrs. Lunes a Domingo incluidos días festivos
2.-	Centro de Servicios Integrados, Ubicado en: Av. 16 de septiembre s/n, Palacio Federal P/B, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Cd. de San Francisco de Campeche; Camp.	9 Hrs. 08:00 a 17:00 Lunes a Viernes



Anexo 3

Formato de Escrito de Manifestación de Interés en Participar

(Hoja preferentemente membretada de la empresa)

_____ por medio del presente escrito expreso mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____, por mi propio derecho (en representación de _____) y para ello en cumplimiento del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me permito asentar los siguientes datos:

El licitante: nombre o razón social, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

Del representante: nombre, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Anexo 4-A
Formato para la acreditación de la personalidad jurídica

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica a nombre y representación de: _____ (persona moral)

No. de Invitación: _____

Dirección electrónica del licitante: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Delegación o Municipio:

Colonia:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que
Consta su Acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Protesto lo necesario



Anexo 4-B
Formato para la acreditación de la personalidad jurídica

_____ (nombre) _____, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que Todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la Propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional a nombre y representación de: _____ (persona física)

No. de Invitación: _____

Dirección electrónica del licitante: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia :	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Protesto lo necesario



Anexo 5

Formato de Escrito de Facultades

(Hoja preferentemente membretada del licitante)

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____.

Con fundamento en el Artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, (Nombre del representante del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de _____ (persona física o moral).

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio:

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Anexo 6-A

Propuesta Técnica

Descripción, unidad de presentación y cantidad de los servicios objeto de esta invitación

NOMBRE DEL LICITANTE	R. F. C.:	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Anexo 6-B
Formato de Propuesta Económica

NOMBRE DEL LICITANTE	R. F. C.:	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO

Cvo.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A	Total

Monto total con letra:
Moneda Nacional
Precios fijos

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Anexo 7

Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.

En relación con la Invitación No. _____, relativa a la contratación de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar "bajo protesta de decir verdad":

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, nos encontramos en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Telecomunicaciones de México.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante



Anexo 8

Formato de Declaración de Integridad

Lugar y fecha.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LA RED DE SUCURSALES
GERENCIA ESTATAL EN CAMPECHE
P R E S E N T E

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____, para la contratación de _____, presentando ofertas en las opciones indicadas en la convocatoria.

Por medio de la presente, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento _____ y el que suscribe, nos comprometemos que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que la convocante o sus Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Anexo 9

Solicitud de aclaración al contenido de la convocatoria.

Invitación No. _____

<u>Nombre de la empresa:</u>	<u>Nombre del representante legal:</u>
------------------------------	--

Solicita aclaración a los aspectos:

<input type="checkbox"/> Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/> Aspectos normativos
--	--

Preguntas

1.-

_____ Nombre, firma y cargo del representante legal.



Anexo 10
Relación de documentos que entrega el licitante.

Nombre de la empresa: _____
Invitación No. _____

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	ENTREGA POR EL LICITANTE	
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.			
Relación de entrega de documentos, conforme al Anexo 10 (la omisión en la entrega de este documento no será motivo para desechar su proposición).	4.2 INCISO a)	SI	NO
Copia de identificación oficial vigente por ambos lados de quien firma las proposiciones.	4.2 INCISO b)	SI	NO
Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 7.	4.2 INCISO c)	SI	NO
Escrito de declaración de integridad. Anexo 8.	4.2 INCISO d)	SI	NO
Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones.	4.2 INCISO e)	SI	NO
Carta de conformidad y de aceptación de la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta o juntas de aclaración al contenido de la convocatoria.	4.2 INCISO f)	SI	NO
Escrito en formato libre en papel preferentemente membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que tiene pleno conocimiento de que se encuentra sujeta a la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.	4.2 INCISO g)	SI	NO
Escrito libre en el que indique la dirección de correo electrónico del licitante	VI INCISO b)	SI	NO
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.			
Propuesta técnica y formato de propuesta económica, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas. Anexo 6-A y Anexo 6-B.	4.3 INCISO a)	SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 5	4.3 INCISO b)	SI	NO
Formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica Anexo 4-A (Persona Moral) y 4-B (Persona Física).	4.3 INCISO c)	SI	NO
Plazo y lugar de entrega conforme al Anexo 2 de esta convocatoria	4.3 INCISO d)	SI	NO
Escrito en el que manifieste que en caso de resultar con adjudicación a su favor se compromete a prestar los servicios conforme a los Anexos 1 Y 2 de esta convocatoria	4.3 INCISO e)	SI	NO
Escrito de micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 12 o escrito libre.	4.3 INCISO f)	SI	NO
Documento expedido por el I.M.S.S. en la cual manifieste que no tiene adeudos pendientes.	4.3 INCISO g)	SI	NO
Formato de visita a las instalaciones Anexo 15 (No Aplica)	2.5	SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste conjuntamente con su personal, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de esta licitación, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que, no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros	4.3 INCISO h)	SI	NO
Autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada en el estado de Quintana Roo expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y/o Autorización para la prestación de servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada.	4.3 INCISO i)	SI	NO

Nombre y firma del representante legal.



Anexo 11
Modelo de Contrato

(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

“Contrato de prestación de “Servicios Vigilancia en Inmuebles”, que celebran por una parte **Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal**, en lo sucesivo se le denominará **“TELECOMM”**, representado legalmente por el Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc, Gerente Estatal en Campeche y, por la otra parte el C. _____, por su propio derecho, en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas”:

(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE MEDIANTE REPRESENTANTE LEGAL)

“Contrato _____ **(ANOTAR LA MODALIDAD SÓLO SI ES ABIERTO / PLURIANUAL)** de prestación de servicios _____ **(ESPECIFICAR TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, DEBIÉNDOSE ANOTAR EL CORRESPONDIENTE AL OBJETO QUE SE DETERMINE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)**, que celebran por una parte **Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal**, en lo sucesivo se le denominará **“TELECOMM”**, representado legalmente por el C. _____ **(GERENTE REGIONAL O ESTATAL)**; y, por la otra parte el C. _____, en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representado legalmente en este acto por el C. _____, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas”:

(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA)

“Contrato de prestación de “Servicios Vigilancia en Inmuebles”, servicios, que celebran por una parte Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo se le denominará **“TELECOMM”**, representado legalmente por el C. Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc, Gerente Estatal en Campeche y, por la otra parte la empresa _____, en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”** representada legalmente en este acto por el C. _____, en su carácter de _____, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas”:

DECLARACIONES

I. “TELECOMM” declara:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 y



reformado por diversos publicados en el mismo medio informativo, de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones que expresamente se señalan en el artículo 3º de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.

1.2 El C. Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc, Gerente Estatal en Campeche, firma el presente contrato de conformidad con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número 57,956 de fecha 01 de diciembre de 2016 pasado ante la fe del Notario Público número 18 de la Ciudad de México, Licenciado Patricio Garza Bandala, con registro número 42-7-15122016-182645 en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).

1.3 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad comunicó a **"TELECOMM"**, mediante oficio número 6000.-1009, de fecha 10 de diciembre de 2020, la asignación presupuestal para gasto corriente para el año 2021.

1.4 La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional número IA-009KCZ997-E2-2021 conforme a lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de noviembre de 2021.**

1.5 Que ha designado al **Lic. Luis Gerardo Chi, Coordinador Administrativo**, como administrador siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento del presente contrato, además servirá de enlace entre **"TELECOMM"** y **"EL PROVEEDOR"**. En Caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular del Área Requirente.

1.6 Se ha dado cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente, y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y la modernización de la Administración Pública Federal.

1.7 Requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato, debido a que no cuenta con los elementos suficientes para realizarlos.

1.8 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es TME-891117-F56.

1.9 Que, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Veracruz N° 202, entre Calle Delicias y Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Ana, C.P. 24050, de la Ciudad de Campeche; Camp.



II. "EL PROVEEDOR" declara:

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

"II.1 Es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento número _____ **(ANOTAR EL NÚMERO DEL ACTA DE NACIMIENTO, AUTORIDAD Y ENTIDAD QUE LA EXPIDE)**, y se identifica con la credencial _____ **(ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA A LA IDENTIFICACIÓN Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE LA EMITE)**".

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA EXTRANJERO LA DECLARACIÓN SIGUIENTE SUPLIRÁ A LA ANTERIOR)

"II.1 Es de nacionalidad _____ **(ANOTAR LA NACIONALIDAD RESPECTIVA)**, lo que acredita con _____ **(ESPECIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA COMO TAL)** y que cuenta con la autorización del Gobierno Mexicano, para ejercer actos de comercio dentro del territorio nacional _____ **(DETALLAR EL TIPO DE DOCUMENTO VIGENTE, NÚMERO DE FOLIO, FECHA DE EXPEDICIÓN Y AUTORIDAD QUE LO EXPIDE)**, por lo que conviene en someterse a las leyes mexicanas por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero.

"II.2 Su representante legal es el C. _____ **(ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio de poder notarial número _____ **(ASENTAR EL NÚMERO DEL PODER)**, de fecha _____ **(ANOTAR LA FECHA RESPECTIVA EN QUE SE OTORGA EL PODER)**, otorgado ante la fe del Notario Público Número _____, de la ciudad de _____, Lic. _____ **(ANOTAR EL NOMBRE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE EL PODER)**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____ **(ANOTAR LA CIUDAD EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO)**, bajo el número _____ **(ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN EL CASO DE QUE NO TENGA NÚMERO DE FOLIO, ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO COMO LIBRO____, VOLUMEN____, FOJA____, SECCIÓN____, FECHA____ o FOLIO)**, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno sus facultades de representación y se identifica con _____ **(ANOTAR EL NÚMERO DE DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE ASÍ COMO LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE, ANEXAR COPIA COTEJADA DE DICHO DOCUMENTO)**.

NOTA: TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES (NO GENERALES) O QUE DICHOS INSTRUMENTOS NOTARIALES NO ESTEN INSCRITOS, PUEDEN OMITIRSE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

(DECLARACIÓN EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR SEA UNA PERSONA MORAL)



“11.1 Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número _____ **(ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA RESPECTIVA)**, de fecha _____ **(ANOTAR LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LA ESCRITURA RESPECTIVA)**, otorgado ante la fe del Notario Público número _____ **(ANOTAR EL NÚMERO RESPECTIVO)**, de la ciudad de _____ **(ANOTAR LA CIUDAD QUE CORRESPONDA)**, Lic. _____ **(NOMBRE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE EL PODER)**, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____ **(ANOTAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO)**, bajo Folio Mercantil No. _____ **(ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN, ANOTAR LA FECHA DEL REGISTRO. EN EL CASO DE QUE NO TENGA NÚMERO DE FOLIO, ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO COMO LIBRO _____, VOLUMEN _____, FOJA _____, SECCIÓN _____, FECHA _____ O FOLIO _____)”.**

“11.2 Su representante legal es el C. _____ **(ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O EN SU CASO DEL PODER RESPECTIVO)** quien acredita su personalidad con la exhibición de _____ **(TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA, O EN SU CASO, EL TESTIMONIO DEL PODER NOTARIAL)** número _____ **(EL QUE CORRESPONDA)** de fecha _____ **(LA FECHA EN QUE SE OTORGÓ)**, otorgada ante la fe del Notario Público Número _____ **(ANOTAR EL NÚMERO DE NOTARIO QUE SUSCRIBE LA ESCRITURA O EL PODER, SEGÚN SEA EL CASO)** de la ciudad de _____ **(LA QUE CORRESPONDA)**, Lic. _____ , debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____ **(ANOTAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO)** bajo el folio número _____ **(ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN)**, de fecha _____ **(ANOTAR LA FECHA Y ANEXAR COPIA DE DICHO DOCUMENTO)** en su carácter de _____ **(NOMBRAMIENTO DE ACUERDO A LA ESCRITURA O DEL PODER CORRESPONDIENTE)**, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno sus facultades de representación y se identifica con _____ **(ANOTAR EL DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE Y LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE)**.

NOTA: TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES (NO GENERALES), EN ESTA DECLARACIÓN PUEDEN OMITIRSE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE TALES INSTRUMENTOS NOTARIALES NO ESTEN INSCRITOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA)

“11.3 Entre el objetivo de la actividad profesional que desempeña, está la prestación de servicios que corresponden al objeto de este contrato”.



(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL)

“11.3 Entre su objeto social, se encuentra la prestación de servicios del tipo al que corresponde el objeto de este contrato”.

11.4 Ha considerado todos los factores que se requieren para la ejecución satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en los anexos indicados en la Cláusula Segunda de este instrumento.

11.5 Conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo, técnico y financiero que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, comprometiéndose a disponer para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del presente instrumento contractual.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR, SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

“11.6 Bajo protesta de decir verdad no desempeña ni él ni ninguno de sus empleados, empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de intereses en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL)

“11.6 Bajo protesta de decir verdad que _____ así como los asociados que ejercen control sobre la sociedad que represento, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de intereses en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.

11.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(DECLARACIÓN, APLICABLE SÓLO EN LOS CASOS DE LOS CONTRATOS, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 ANTES DE IVA)

“11.8 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **“TELECOMM”** el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla **2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020”.**



(DECLARACIÓN, APLICABLE SÓLO EN LOS CASOS DE LOS CONTRATOS, CUYO MONTO SEA IGUAL O INFERIOR A \$300,000.00 ANTES DE IVA)

“II.8 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código invocado y las Leyes Tributarias vigentes.”

(Aplique al caso en concreto como puede ser ejemplo limpieza)

II.9 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

II.10 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.11 Para el cumplimiento de las obligaciones y derechos que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su domicilio es el ubicado en _____, ***(SEÑALAR EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR)*** el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que, asimismo, lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal que se deriven de este contrato.

Igualmente **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por **“TELECOMM”**; conviniendo que en el caso de que llegare a cambiar su domicilio, lo notificará a **“TELECOMM”** dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO. ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.)

“II.11 Que para los efectos de lo previsto por los artículos 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo protesta de decir verdad manifiesta que el tipo de estratificación que le corresponde es el de _____” ***(ANOTAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA).***

II.12 “PROVEEDOR” manifiesta que cuenta con la autorización con número de registro _____, para prestar los servicios de vigilancia misma que fue expedida por _____ como lo acredita con el oficio No. _____ del ___ de _____ de _____ por un periodo del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___ por lo que se compromete a presentar el documento que contenga la solicitud de renovación ante la Secretaría o la autorización correspondiente ante de concluir la vigencia de la autorización y que cubra la vigencia del contrato”

(NOTA: SÍ EL CONTRATO, SE ADJUDICA EN BASE A UNA PARTICIPACIÓN CONJUNTA



ENTRE VARIAS PERSONAS:

- SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
- EL CONTRATO, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN A QUIENES SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA, NO OBSTANTE. SE DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN LA PARTE DE LOS SERVICIOS QUE EJECUTARÁ CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
- EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁ FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, COMO UNO DE SUS ANEXOS Y SE DEBERÁ RECABAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, QUIENES DEBERÁN FIRMAR Y RUBRICAR LOS MISMOS).

(DECLARACIÓN APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

“III “LOS PROVEEDORES” declaran”:

“III.1 Que toda vez que participan conjuntamente, según consta en el convenio de participación conjunta que se integra como anexo ____ de este contrato, los participantes se comprometen y darán cumplimiento a los trabajos objeto de este contrato de manera _____ **(SOLIDARIA O MANCOMUNADA)**, conforme a lo establecido en el convenio aludido y sujetándose a lo pactado en el presente instrumento y sus anexos”.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

“TELECOMM” encomienda a “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar los servicios a “TELECOMM”, consistentes en “Servicios Vigilancia en Inmuebles”, y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos indicados en la Cláusula Segunda, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

Segunda. Relación de anexos.

Son parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se enumeran:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1.- Anexo Técnico: | Descripción, Especificaciones Técnicas y Alcances de los servicios a contratar |
| 2.- Anexo Económico: | Precio Unitario e Importe Total. |
| 3.- Inventario de los Bienes: | Inventario de los bienes que se encuentra en cada Inmueble a resguardar, con número de inventario |



y breve descripción y ubicación.

Los anexos antes descritos debidamente firmados por las partes, quedan integrados al presente contrato.

Tercera. Importe del contrato.

“TELECOMM” pagará a “EL PROVEEDOR” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe que asciende a la cantidad de \$___ (___), más \$___ (___), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$___ (___).”

Los precios unitarios del presente contrato son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del mismo, por lo que, si “EL PROVEEDOR” realiza trabajos por mayor precio unitario del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos correspondientes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno en concepto de ello.

Cuarta. Forma de pago.

“TELECOMM” pagará a “EL PROVEEDOR” el importe pactado en la cláusula que antecede por los servicios objeto de este contrato, **en mensualidades vencidas** previa la prestación de los servicios correspondientes al mes de que se trate, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s) debidamente requisitada(s), a la(s) cual(es) se acompañará(n), en su caso, del (los) reporte(s) de servicio y la autorización por parte del área requirente; quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el (los) reporte(s) mencionado(s) aprobado(s) por “TELECOMM”.

La Unidad de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las factura(s) y la documentación correspondiente, verificará la previa recepción de los servicios que en la(s) factura(s) se consignent, los datos correspondientes como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, cálculos, precios unitarios; si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s).

En caso de errores o deficiencias en la(s) factura(s) y/o la documentación anexa a las mismas, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la Unidad de Recursos Materiales, rechazará la operación indicando por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso el plazo de 20 días naturales iniciará a partir de la nueva presentación de la(s) factura(s) corregida(s).

“Dicho pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos vía pago interbancario, en la cuenta bancaria número ____, clabe interbancaria, sucursal ____ y número ____ de la institución bancaria _____. Para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá



presentar a la firma del presente instrumento, el formato denominado solicitud de pago a través del servicio interbancario debidamente requisitado”.

(EN EL CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE A TRAVÉS DEL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS, A LA CITADA CLÁUSULA SE DEBERÁN INCLUIR LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES)

“**TELECOMM**” pagará al intermediario financiero que designe “**EL PROVEEDOR**”, las Cuentas por Pagar que se encuentren debidamente registradas en el Programa de Cadenas Productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al “Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.”, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009”.

“**TELECOMM**” y “**EL PROVEEDOR**”, acuerdan expresamente que el pago se efectuará únicamente, cuando se haya recibido el servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción del área usuaria, en cuyo caso ésta enviará a la _____ (**ÁREA CORRESPONDIENTE**), la factura correspondiente; en caso de que se detectaran irregularidades en la prestación del servicio, se informará de éstas a “**EL PROVEEDOR**” y no habrá lugar al registro de la(s) factura(s) correspondiente(s) en el programa. Si el servicio es recibido de conformidad, dará lugar al registro de la(s) factura(s) correspondiente(s) y se procederá al pago mediante el depósito respectivo en la cuenta bancaria que hubiere proporcionado el Intermediario Financiero mediante el mecanismo determinado ex profeso por NAFIN.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal respectivo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**TELECOMM**”.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida en el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de “**EL PROVEEDOR**”.



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes convienen que en el caso de penas convencionales, el pago estará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Quinta. Vigencia.

La vigencia del presente contrato inicia a partir del 01 de febrero de 2021 y concluye el 31 de diciembre de 2021.

Sexta. Garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de **"TELECOMM"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente contrato, esto es, \$_____ ().

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"TELECOMM"** la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento a favor de **"TELECOMM"** señalando **el número, monto, vigencia, objeto y fecha de suscripción del contrato.**

En el supuesto de que el monto de este contrato se incremente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

9. Que la fianza se otorga para garantizar todas las obligaciones, incluyendo la ejecución total de los servicios objeto de este contrato, en su caso, la entrega y funcionamiento de los bienes que se encuentren vinculados a los servicios (LAS PALABRAS SUBRAYADAS SÓLO LO QUE APLIQUE), penas convencionales, atendiendo además todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
10. Que la vigencia de la póliza de fianza, comprenderá la vigencia del contrato garantizado así como el plazo máximo de garantía establecido en la cláusula Séptima del presente instrumento contractual (LAS PALABRAS SUBRAYADAS EN CASO DE QUE SE HAYAN OTORGADO GARANTÍAS TÉCNICAS), y en caso de reclamación se deberá realizar dentro de los tres años siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o del contrato, o en este mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada, se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 174 segundo párrafo y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



11. Que la fianza otorgada garantiza el cumplimiento del referido contrato y continuará vigente aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución del mismo contrato. por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar las acciones necesarias ante la afianzadora para obtener el endoso a la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.
12. Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme por la autoridad correspondiente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
13. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la manifestación expresa y por escrito de **"TELECOMM"** emitido por la Gerencia Estatal en Campeche.
14. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en el artículo 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
15. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"TELECOMM"** por medio de la Gerencia Estatal en Campeche, deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
16. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Séptima. Administración y verificación del contrato.

A la firma del contrato **"TELECOMM"** a través del Titular del Área Requirente, designará al servidor público y **"EL PROVEEDOR"** nombrará al personal a su cargo para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato para que verifiquen la correcta ejecución de los servicios, a quienes se les notificará por escrito de su designación y nombramiento, respectivamente.

"TELECOMM" y **"EL PROVEEDOR"** autorizan al servidor público y dicha persona para recibir notificaciones relacionadas con el presente contrato, quienes tendrán a su cargo la comunicación para regular entre las partes todos los efectos del presente contrato.

"TELECOMM" a través del servidor público designado efectuará funciones de inspección de los servicios solicitados, conforme a los mecanismos, documentos de comprobación y supervisión. Tendrá en todo tiempo el derecho de verificar que la



ejecución de los servicios objeto del presente contrato, se ajuste a las especificaciones, lugares de realización, programa, fechas y/o plazos establecidos, cantidad, calidad de los materiales y accesorios e instrumentos necesarios para la prestación de los mismos, así como términos de referencia y que sean efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción de **“TELECOMM”**, conforme a los requerimientos de cada entregable como se especifica en los ANEXOS precisados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento y dará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las instrucciones que estime pertinentes en relación con dicha ejecución.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado entre las partes que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, mismos que deberán ser entregados en forma personal al servidor público designado por **“TELECOMM”** o al personal nombrado para los mismos efectos por **“EL PROVEEDOR”**, quienes deberán estampar su nombre, cargo y firma, la fecha de recepción de la notificación, solicitud o comunicado.

De preferir la entrega por correo electrónico o fax, deberá enviarse al servidor público o a la persona autorizada, según sea el caso, en el entendido de que el receptor deberá acusar de recibido dichos documentos y de no hacerlo el emisor deberá entregar el comunicado al día siguiente de su transmisión en forma personal y obtendrá el acuse de recibido del servidor público designado o persona nombrada, según sea el caso, en horas de oficina en los domicilios señalados para tal efecto.

“TELECOMM” designa al servidor público y **“EL PROVEEDOR”** nombra al personal a su cargo, para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato, a los siguientes:

PARA EFECTOS	POR “TELECOMM”	POR “EL PROVEEDOR”
Administración y verificación del cumplimiento del contrato.	Nombre: Lic. Luis Gerardo Chi. Cargo: Coordinador Administrativo Domicilio: Calle Veracruz N° 2020, entre Calle Delicia y Av. Héroes de Nacozari, Colonia Santa Ana, C. P. 24050, San Francisco de Campeche; Camp. Teléfono: 981 816 18 29 Correo Electrónico: luis.chi@telecomm.gob.mx	

“TELECOMM” y **“EL PROVEEDOR”** podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra parte por escrito con quince días naturales de anticipación, y deberán mantener los registros necesarios de las actividades realizadas



con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Octava. Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”.

Durante la vigencia del presente contrato o hasta que se realicen la totalidad de los servicios objeto del mismo **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realice con estricto apego a las especificaciones, lugares de realización, programa, fechas y/o plazos de prestación de los servicios, términos de referencia y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos que firmados por las partes forman parte integral del mismo.
- b) Ejecutar los servicios contratados empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, para que la prestación de dichos servicios sea de la mejor calidad.
- c) Entregar a **“TELECOMM”** el (los) reporte(s) y/o la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados Semanalmente.
- d) Responder, en cualquier caso, de la deficiente calidad de los servicios objeto de este contrato; así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Proporcionar a **“TELECOMM”** y/o a las dependencias o entidades que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.

En relación con la ejecución de los servicios objeto de este contrato, las partes convienen que **“TELECOMM”** a través del servidor público designado para administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la facultad para juzgar acerca de la calidad de servicios y materiales, el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo Técnico , y de ser el caso rechazará por escrito y con razones técnicamente fundadas los servicios que no estén conforme a lo estipulado en este contrato y su anexo Técnico, notificándolo a **“EL PROVEEDOR”** para que corrija las fallas detectadas en cuanto a la prestación de los servicios objeto del presente contrato o el incumplimiento del mismo.

Si **“EL PROVEEDOR”** no atendiere los requerimientos de **“TELECOMM”**, éste último podrá elegir libremente entre retener las cantidades pendientes por pagar; hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en su caso, ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación de los servicios contratados

Si durante la vigencia del contrato o al término de éste existieren responsabilidades a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este



último no fuera suficiente, "TELECOMM", en su caso, hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato que al efecto haya presentado **"EL PROVEEDOR"**.

Novena. Daños y Perjuicios.

Los daños y perjuicios que se causen a **"TELECOMM"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por negligencia, inobservancia, impericia, dolo o mala fe de **"EL PROVEEDOR"**, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones o bienes de **"TELECOMM"** durante la prestación de los referidos servicios, serán de la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"**, el cual se obliga a resarcir a **"TELECOMM"** de dichos daños o perjuicios, cubriendo los importes que al efecto se determinen.

Para los efectos de lo establecido en esta cláusula **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente contrato, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil general que cubra los riesgos por pérdida, daños y perjuicios o responsabilidad que sufra **"TELECOMM"** o terceros, derivados de la prestación de los servicios objeto de este contrato, la cual deberá estar vigente durante el período de vigencia del mismo, así como durante sus prórrogas, esperas o ampliaciones si las hubiere en la que se incluya a **"TELECOMM"** como beneficiario por el monto de la póliza solicitada.

La póliza deberá emitirse por la cantidad de 10% del importe del presente instrumento jurídico, para enfrentar cualquier siniestro que se reclame; en la inteligencia de que en caso de que el importe del siniestro sea mayor a la suma asegurada contratada, el excedente será con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.

Décima. Cesión.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá previamente solicitarlo por escrito a **"TELECOMM"** y contar con el consentimiento expreso de este último.

(EN EL CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE A TRAVÉS DEL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS, EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SUSTITUIRSE POR EL SIGUIENTE)

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato; sin perjuicio de lo anterior, considerando que **"TELECOMM"** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor del Intermediario Financiero que dentro del programa en mención haya sido designado beneficiario de dicho cobro por **"EL PROVEEDOR"**.



Décima Primera. Impuestos.

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Décima Segunda. Propiedad de la Información.

La información fuente proporcionada por **"TELECOMM"**, así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de **"TELECOMM"**, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos; en razón de lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que, no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en **"TELECOMM"**, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que, en su momento, se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

Décima Tercera. Lugar de Prestación del Servicio.

Los servicios objeto de este contrato, se prestarán en los lugares establecidos en el anexo técnico y con estricto apego a las especificaciones, programa, fechas y/o plazos de prestación de los servicios, términos de referencia y demás condiciones descritas en el anexo técnico.

Décima Cuarta. Prórrogas.

"TELECOMM" y **"EL PROVEEDOR"**, acuerdan que conforme a lo dispuesto en el artículo 91 párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato únicamente se podrá prorrogar en caso de presentarse caso fortuito, causa de fuerza mayor o cuando por alguna causa imputable a **"TELECOMM"** la prestación de los servicios objeto de este contrato, no pueda realizarse en la fecha o plazo pactado para ello.

Para los efectos de proceder a la modificación del presente contrato, en vía de prórroga por caso fortuito o causa de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"TELECOMM"** la solicitud por escrito, en la que se hará constar el caso concreto acompañándose de los medios de prueba pertinentes; una vez que **"TELECOMM"** reciba la solicitud aludida, se procederá a la revisión de la misma y dentro de un plazo que no exceda de (3) tres días hábiles determinará la procedencia o improcedencia de la misma.

En el supuesto de que la solicitud de prórroga se fundamente en causa imputable a **"TELECOMM"**, no se requerirá la previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.



En cualquiera de los supuestos a que se hace alusión en los párrafos inmediatos anteriores, se deberá formalizar el convenio modificatorio correspondiente, en el que se hará constar la nueva fecha o plazo pactados en vía de prórroga para la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviniéndose que en estos mismos supuestos no habrá lugar a la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados originalmente.

Décima Quinta. Modificaciones al contrato.

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se incremente la cantidad de los servicios a ejecutar **“TELECOMM”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dicho incremento en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes, observándose que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En su caso, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo **“EL PROVEEDOR”** comprometerse expresamente a entregar dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la formalización del mismo(s), la modificación de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil así como las fechas de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

Décima Sexta. Pena convencional.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** este no realice los servicios objeto del presente contrato en las fechas y/o plazos pactados que se establecen ex profeso en el anexo técnico del presente instrumento, fechas y/o plazos que se consideran como casos concretos para la aplicación de las penas convencionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la citada ley.

“TELECOMM” impondrá a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2 % aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso respecto de las fechas y/o plazos convenidos para ello, sin incluir el importe al valor agregado, por cada día natural de atraso.

Esta pena se estipula, por el simple atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios contratados, no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento y se determinará en función de los servicios no prestados oportunamente, salvo que por las características de los



servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **“TELECOMM”** por estar incompletos, en cuyo caso la pena convencional pactada se aplicará por el total de la garantía correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que el(los) servicio(s) o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, **“TELECOMM”** previa notificación a **“EL PROVEEDOR”**, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios no realizados de que se trate o bien parte de los mismos, aplicando a **“EL PROVEEDOR”** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima Séptima. Procedimiento para la aplicación de la pena convencional.

El servidor público designado por **“TELECOMM”** para administrar y verificar el presente contrato, los documentos comprobatorios correspondientes, elaborará el o los informes de los atrasos en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”** en la prestación de los servicios respecto de las fechas o plazos pactados para tal efecto, atraso que comunicará y documentará al Titular del Área Requirente, quien notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** para que en el plazo de (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha de tal notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.

Si transcurrido el plazo en mención **“EL PROVEEDOR”** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste **“TELECOMM”** estima que las mismas no son pertinentes, se procederá a la cuantificación de la pena convencional correspondiente, haciéndolo del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos de su pago. Dichas penas podrán hacerse efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago, y/o mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato otorgada en el mismo; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido este, no procederá el cobro de dichas penas.

“TELECOMM” y **“EL PROVEEDOR”**, convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que éste último deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Décima Octava. Deducciones por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios.



“TELECOMM” y “EL PROVEEDOR” convienen que si éste último cumple, sólo parcialmente los servicios objeto de este contrato o bien se observan deficiencias en la prestación de los mismos, tales circunstancias serán consideradas incumplimientos parciales y “TELECOMM” deducirá del pago correspondiente a “EL PROVEEDOR” el importe que resulte de calcular la parte proporcional de cada servicio en que se observe tal incumplimiento, asimismo, se conviene que el límite de las deducciones que se apliquen por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios de que se trate, no podrá exceder en su conjunto del 20% del monto total del contrato y en el supuesto de que se exceda ese porcentaje, se procederá a la rescisión de este instrumento contractual.

Las deductivas, se aplicarán en los siguientes casos específicos:

INDISCIPLINA U OMISIÓN VIGILANCIA	DEDUCTIVA
Por faltas o inasistencia del personal en el servicio	No se pagará el turno
No portar gafete y uniforme dentro del turno	Separación del servicio y descuento de un turno
Por incumplimiento de actividades establecidas en el programa de trabajo mensual.	Aplicación de pena convencional
Abandono del servicio dentro del horario asignado	Aplicación de pena convencional
Presentarse con aliento Alcohólico	Separación del servicio y descuento de un turno.
Consumo de sustancias tóxicas	Separación del servicio y descuento de un turno.
Agredir física o verbalmente a empleados del Organismo.	Separación del servicio y descuento de un turno
Realizar actos inmorales	Separación del Servicio y descuento del turno
Cuando por negligencia, dolo e impericia del personal de la empresa, se causen daños a los muebles o inmuebles de Telecomm.	Reparación del daño.

Décima Novena. Terminación anticipada.



“TELECOMM” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cualquier momento sin responsabilidad alguna, cuando existan razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “TELECOMM” o al Estado. También se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a “EL PROVEEDOR” por escrito.

En caso de que “TELECOMM” decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Vigésima. Rescisión administrativa.

“TELECOMM” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquier tipo de incumplimiento y en especial en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

- 1) Porque no otorgue en tiempo y forma la fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula, y la póliza de responsabilidad civil a que alude la cláusula Sexta de este instrumento contractual.
- 2) Si por causa imputable a él, no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato o suspenda injustificadamente de manera total o parcial la ejecución de los mismos.
- 3) Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos o porque sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que “TELECOMM” le indique en términos de lo establecido en la cláusula Séptima de este instrumento contractual.
- 4) Si no brinda a “TELECOMM” y/o a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
- 5) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la **declaración 11.7**, se realizó con falsedad o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.

(APLICABLE SÓLO EN EL CASO DE EMPRESAS)



- 6) En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en razón de este contrato.
- 7) Porque transmita, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- 8) Porque incurra en las causales de rescisión previstas en la cláusula Décima Octava _____ (**O LA QUE RESULTE**) y Vigésima Segunda _____ (**O LA QUE RESULTE**), de este instrumento contractual.
- 9) Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso, en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados expreso para la prestación de los servicios objeto de este contrato y persista dicho atraso.
- 10) Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en las fechas pactadas para la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Vigésima Primera. Procedimiento de rescisión.

Si **"TELECOMM"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede o, en su caso, se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de (5) cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención **"EL PROVEEDOR"** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste **"TELECOMM"** estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días naturales dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 99 y el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello, sin perjuicio de lo dispuesto del artículo 60 fracción III de la referida Ley.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado



quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"TELECOMM"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos y que se hayan aplicado en su caso las penas convencionales correspondientes.

En términos de lo dispuesto en los artículos 54 párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 tercer párrafo del Reglamento de la propia Ley **"TELECOMM"**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

En el supuesto de que se determine no dar por rescindido el contrato, **"TELECOMM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Debiendo por este motivo ampliarse la vigencia de la fianza de garantía y la póliza de responsabilidad civil general

Vigésima Segunda. Derechos de propiedad intelectual.

"EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que, en materia de derechos de propiedad intelectual, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones; en razón de lo anterior, si durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a ella, se presentara alguna reclamación a **"TELECOMM"** con ese motivo, **"EL PROVEEDOR"** conviene expresamente en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar en paz y a salvo a **"TELECOMM"** de tales reclamaciones.

En caso de que lo anterior no fuese posible, **"TELECOMM"** podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la **cláusula Vigésima Primera** del presente instrumento.

Vigésima Tercera. Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de las partes en este contrato, será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta, con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro.

Se entiende por fuerza mayor, la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible como un huracán o terremoto de carácter extraordinario.



Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor **“TELECOMM”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“TELECOMM”**, éste pagará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta. Relaciones laborales.

“EL PROVEEDOR” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, acepta expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, asesores, factores, agentes, terceros o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con **“EL PROVEEDOR”** tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios materia de este contrato.

Consecuentemente, en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **“TELECOMM”** como patrón directo o sustituto o solidario del personal de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que, éste último asume cualquier tipo de responsabilidad con motivo de la realización de los servicios objeto de este contrato que pudiera derivarse de su relación laboral con el personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con éste o con un tercero que tenga relación con **“EL PROVEEDOR”** que ejecute los servicios materia de este contrato, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“TELECOMM”**.

“EL PROVEEDOR” se hace responsable de todas las reclamaciones o demandas individuales o colectivas que en su contra o en contra de **“TELECOMM”**, por cualquier causa pueda promover su personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con aquél o con un tercero durante y después de concluido el contrato y en su caso las prórrogas del mismo.



“EL PROVEEDOR” se obliga a responder de los daños y perjuicios y, en su caso, efectuar el pago por las sanciones que deriven de la relación laboral antes precisada y que pudieran imponer las autoridades administrativas o judiciales del trabajo a “TELECOMM” sacando en paz y a salvo a este último.

Vigésima Quinta. Ley aplicable.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del mismo, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a las disposiciones administrativas aplicables en la materia, así como a lo establecido en **LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA (S) JUNTA(S) DE ACLARACION(ES)**.

Vigésima Sexta. - Procedimiento de Conciliación

Las partes convienen que, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de su Reglamento.

Vigésima Séptima. - Medios alternativos de solución de controversias

“TELECOMM” y “EL PROVEEDOR” convienen conforme al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten someterse a los procedimientos: **Administrativos:** Los que culminan con los Convenios que, en su caso, se formalicen y suscriban en sede administrativa, entre la Dependencia, Entidad o Empresas productivas del Estado y los particulares, respecto de los asuntos en los que se haya presentado formalmente alguna controversia y que se encuentren pendientes de resolución al interior de las propias instituciones, y **Jurisdiccionales:** Los que finalizan con los Convenios que, en su caso, se formalicen y suscriban ante la instancia jurisdiccional competente, entre la Dependencia, Entidad o Empresa productiva del Estado y los particulares que son partes en un juicio y es su voluntad libre e informada para solucionar una controversia, ya sea durante el juicio o, incluso, en cumplimiento de una sentencia ejecutoriada.

Vigésima Octava. Jurisdicción.



Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman en Tres tantos, en la Ciudad de Campeche, Capital del Estado de Campeche, a los 30 días del mes de enero de 2021

<p>POR "TELECOMM"</p> <p>LIC. JUAN ALBERTO RAMIREZ CHUC</p>	<p>POR "EL PROVEEDOR"</p> <p>(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)</p>
<p>POR "TELECOMM"</p> <p>LIC. LUIS GERARDO CHI (ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR)</p>	<p>POR "EL PROVEEDOR"</p> <p>(ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR)</p>



Anexo 12

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e .

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____



FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Anexo 13

Programa de Cadenas Productivas

INICIATIVA 3: AFILIACIÓN REQUERIDA

REQUERIR A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumento a través de los bancos.
- Incremento tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con lo posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de 20__.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera. S. N. C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórico. Para apoyar a las PyMES en el país. Lo estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012. el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo. Principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Por tal fin. Un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiero. S. N. C.. lo que nos permitirá conocer en forma consolidado la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno o PyMES a partir del 2008



En este contexto, tengo el agrado de invitarte o incorporar tu empresa 01 programa. para que goce de los beneficios que éste le brindo

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de los facturas mediante el descuento electrónico
 - o Obtener liquidez poro realizar más negocios
 - o Mejorar lo eficiencia del capital de trabajo
 - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - o Realizar los transacciones desde lo empresa en un sistema amigable y sencillo. www.nafin.com.mx
 - o Realizar en caso necesario. operaciones vto telefónico o través del Call Center 50896107 Y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder o capacitación y asistencia técnico gratuito
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características, descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar lo totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable o tasas preferenciales
- Sin garantías. ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con lo disposición de los recursos en un plazo no mayor o 24 hrs. en formo electrónico y eligiendo 01 intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en lo página www.nafin.com.mx bien vto telefónico.

A fin de facilitar tu afiliación te agradeceré comunicarte o los teléfonos 50.896107 Y 01800 NAFINSA donde el personal de Nacional Financiero. S.N.E. te orientará poro lo entrego de los documentos relacionados en el documento anexo y lo formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible poro el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho lo ocasión paro enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del



Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-] ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere el contrato que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 010 1-800- NAFINSA (O 1-800-6234672) o al 50-8961-07: ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971. Col Guadalupe Inn, CP. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal;

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-



Datos generales de la empresa.

Razón Social

Fecha de alta SHCP:

R.F.C

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

CP.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio

Fecha del folio Libro

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio

Libro

Partida: _____

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:



Estado civil:
 Fecha de nacimiento:
 R.F.C.:
 Fecha de alta SHCP:
 Teléfono:
 Fax (incluir clave LADA):
 e-mail:
 Nacionalidad:
 Tipo de identificación oficial: Credencial INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
 No de la identificación (si es INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
 Domicilio Fiscal: Calle: No.:
 C.P.:
 Colonia:
 Ciudad

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
 Nombre del banco:
 No. de cuenta (11 dígitos):
 Plaza:
 No. de sucursal:
 CLABE bancaria:(18 dígitos):
 Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
 Puesto:
 Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
 e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
 Personal ocupado:
 Actividad o giro:
 Empleos a generar:
 Principales productos:
 Ventas (último ejercicio) anuales:
 Netas exportación:
 Activo total (aprox.)
 Capital contable (aprox.)
 Requiere Financiamiento SI NO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
JEFATURA DE COMPRAS

INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN AL
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SNC

ESTOS CAMPOS ÚNICAMENTE SE LLENAN POR "TELECOMM"

No. CONTRATO	NO CONTRATO	No ORDEN DE COMPRA	NO ORDEN DE SERVICIO	NO ORDEN DE TRABAJO

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

RFC	DOMICILIO		
	CALLE	NÚMERO	COLONIA
ENTIDAD	DELEGACIÓN O MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL CONTACTO CON LA EMPRESA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

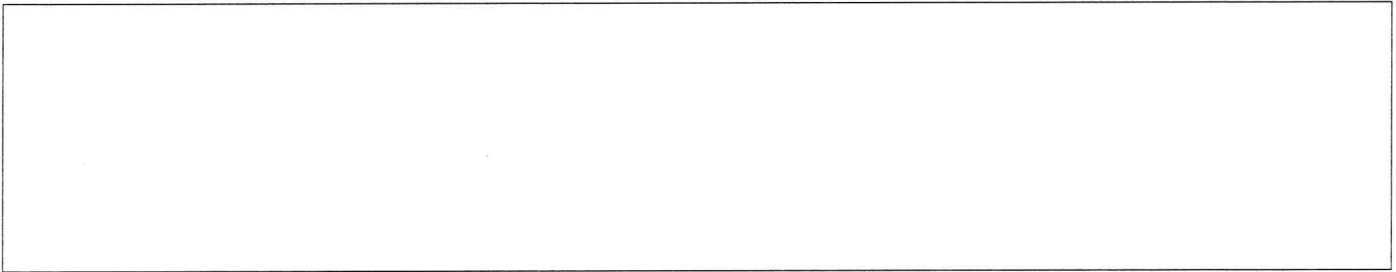


Anexo 14

Encuesta de Transparencia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. _____.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la contratación que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
8	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los licitantes.				
4	Evaluación técnica y apertura de ofertas económicas.	La evaluación técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones de la invitación.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de Telecomm durante la invitación fue respetuoso y amable.				
7		¿Volverá a participar en otra invitación que efectúe Telecomm?				
3		La invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto a la invitación, favor de anotarlos en el siguiente cuadro.



LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

La encuesta se adjuntará a la convocatoria de Invitación.

El licitante entregará la encuesta al concluir cada etapa del procedimiento de esta invitación.



Anexo 15

Constancia de visita a las instalaciones

(No Aplica)

Constancia de Visita a Instalaciones de Telecomm.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
A- 009KCZ997-E2-2021.

Centro de Trabajo: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

Representante:

Firma: _____

Por este Conducto hago constar que la empresa descrita se presentó a efectuar la visita a las instalaciones de Telecomm como parte del proceso de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional A- 009KCZ997-E2-2021.

Se hace constar también que el personal de la Empresa que efectuó la visita realizó un recorrido por el Inmueble y tomo nota de las necesidades de vigilancia (según sea el caso), especificadas tanto de las áreas internas como externas.

Nombre: _____

Firma: _____

Sello: _____



Anexo 16

Autorización vigente para prestar servicios de vigilancia en el Estado de Campeche expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Campeche